

### ACUERDO NÚMERO 022 DE 2020

(3 de noviembre)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA A EFECTUAR UN TRASLADO PRESUPUESTAL, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2020."

La Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones y en especial las contenidas en los numerales 2 y 5 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No.110 del 28 de Noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2020", en la citada Ordenanza se encuentra incorporado el presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca como Establecimiento Público del Orden Departamental.

Que el artículo 30 de la Ordenanza No.110 del 28 de Noviembre de 2019, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", faculta al Gobierno Departamental para que en el Decreto de liquidación clasifique y defina los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, centros gestores y programas que no correspondan a la naturaleza, las ubicara en las apropiaciones que correspondan.

Que mediante Decreto No. 389 del 04 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos" donde está incluida la Corporación Social de Cundinamarca, en el Centro Gestor 1215.

Que el artículo 31 del Decreto 389 del 04 de diciembre de 2019, "Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación", en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la deuda y 3) Gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...)".

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ordenanzal N° 0245 del 31 de agosto de 2016, dice que son funciones del Gerente General, "presentar a consideración de la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto anual y sus modificaciones...".

Que la Corporación Social de Cundinamarca requiere efectuar un traslado dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2020, por cuanto al verificar el rubro de Seguros, se observa que el saldo es insuficiente para cumplir con los compromisos laborales que











Calle 39A #18-05 Bogotá D.C. Sede Administrativa. Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

**6**/CundiGob **© ©** CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



requiere la Entidad, por tal razón se hace necesario contracreditar otros rubros que presenten disponibilidad para acreditar el rubro que se encuentra deficitario, esto sin variar el monto global de gastos de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que verificada la ejecución presupuestal con corte 31 de Octubre, se pudo establecer que existen los recursos disponibles en los rubros de REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, RECUPERACION GASTOS DE CARTERA, COMUNICACION Y TRANSPORTE, GASTOS DE COMPUTADOR, TRANSACCIONES FINANCIERAS y COMPRA DE EQUIPO, para contracreditarlo con el objetivo de atender gastos de funcionamiento necesarios para garantizar la buena gestión de la Entidad.

Por lo anterior se hace necesario trasladar de los rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, RECUPERACION GASTOS DE CARTERA, COMUNICACION Y TRANSPORTE, GASTOS DE COMPUTADOR, TRANSACCIONES FINANCIERAS y COMPRA DE EQUIPO, la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 412.000.000.00) MDA/CTE, con el fin de suplir las necesidades de la Entidad.

Que la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, anexó la certificación que existen los recursos para dicho traslado, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior,

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO— Autorizar al Gerente General para adelantar el trámite correspondiente ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, para modificar el Decreto de Liquidación, Contracreditando el presupuesto de gastos de Funcionamiento en los rubros de Compra de Equipo, Remuneración Servicios Técnicos, Recuperación Gastos de Cartera, Comunicaciones y Transportes, Compra de Equipos, Gastos de Computador, Transacciones Financieras, la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 412.000.000.00) MDA/CTE.

			CONT	RA CRÉDITO	
= 01	T THE	SEC	CIÓN PE	RESUPUESTAL 1215	
		CORPORA	CIÓN SO	CIAL DE CUNDINAMARCA	
		GAS	STOS DE	FUNCIONAMIENTO	
POSPRE	AREA FUNCION AL	PROGRA MA PRESUP UESTARI O	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:		da Alimana		GASTOS	412.000.000.00
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	412.000.000.00
GD:1:1	1.4			GASTOS DE PERSONAL	30.000.000.00
GD:1:1-03				Otros Gastos por Servicios Personales	30.000.000.00
GD:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0300	Remuneración de Servicios Técnicos	30.000.000.00









Calle 39A #18-05 Bogotá D.C. Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150

**⑥**/CundiGob **⑤** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



GD:1:2				GASTOS GENERALES	382.000.000.00
GD:1:2-01				Adquisición de bienes	382.000.000.00
GD:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0300	Compra de Equipo	150.000.000.00
GD:1:2-02				Adquisición de Servicios	
GD:1:2-02-04	1.2.2.19	999999	1-0300	Gastos de Computador	40,000.000.00
GD:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0300	Comunicaciones y Transporte	47.000.000.00
GD:1:2-02-40	1.2.2.19	999999	1-0300	Gastos de Recuperación de Cartera	115.000.000.00
GD:1:2-02-42	1.2.2.19	999999	1-0300	Transacciones Financieras	30.000.000.00
		1			

ARTÍCULO SEGUNDO- Autorizar al Gerente General para adelantar el trámite correspondiente ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, para modificar el Decreto de Liquidación, Acreditando los siguientes rubros Presupuestales por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 412.000.000.00) MDA/CTE

# CRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215 CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

	1				
GD:				GASTOS	412.000.000.00
GD:1		3		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	412,000,000.00
GD:1:2-02		3		Adquisición de Servicios	412.000.000.00
GD:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0300	Seguros .	412.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará en el Presupuesto y la Contabilidad de la Entidad, los registros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., a los tres días del mes de Noviembre de 202

OSE RUEDA AVELLANEDA

Presidente

IVETH CONSTANZA BARRAGAN SALGUERO

Secretaria

Elaboró:

Yelisabel Ospina González/

Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC

+









Calle 39A #18-05 Bogotá D.C. Sede Administrativa. Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

**1 O**/CundiGob **2 @** CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



## LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CUNDINAMARCA

#### **CERTIFICA:**

Que revisada la ejecución presupuestal con corte 30-10-2020, existen los recursos para hacer los respectivos traslados para la vigencia del 2020 por valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 412.000.000.00) MDA/CTE con el fin de cumplir necesidades propias de la entidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020)

SE I PROPERTY AND ADDRESS.

YELISABEL OSPINA GONZALEZ

Directora Técnica de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto









